



Señores Asociados
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL PERIODO FISCAL 2022

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias de la compañía, según lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 446 del Código de Comercio, presento el Informe de Gestión por el ejercicio comprendido entre enero y diciembre de 2022. La información sobre la situación económica y financiera con sus respectivos datos contables y estadísticos, fue incluida en el Informe. Algunos temas a destacar son:

Satisfacción del cliente.

En Colombia Saludable damos continuidad a seguir fortaleciendo siempre la satisfacción de todos nuestros clientes.

Protección de datos e información de nuestros productos

La protección de la privacidad del cliente es un objetivo reconocido generalmente y hace parte de las políticas de la empresa, protegiendo la información financiera de todos nuestros clientes, rigiéndonos por la Ley 1581 de 2012 y durante el 2022 no se identificaron incumplimientos de las normas y códigos legales.

El año 2022 fue un año no hubo gran incremento de los servicios de salud debido a que ya había bajado mucho la emergencia del COVID, pero la buena gestión administrativa nos permitió cumplir con cada uno de nuestros proveedores.

Concluyendo el análisis general del 2022, la entidad se pone a la tarea de seguir gestionando y fortaleciendo los recursos adquiridos durante el 2022, como es con la destinación de los recursos para los fondos de destinación específica, que aseguran la sostenibilidad durante los próximos 12 meses, con el fin de seguir ejerciendo la linda labor que a la fecha se ejecutando.

Financieramente durante el año 2022 cabe recalcar que fue un año positivo para la Corporación, esperando que para el año 2023, siga con el mismo comportamiento a pesar de las incertidumbres del sistema de salud y sus posibles cambios que no se conoce realmente lo que va a suceder así que es imposible proyectarse o programarse para las nuevas condiciones.

Información adicional.

Se deja constancia de que la información exigida por el ordinal tercero del artículo 446 del código de comercio con sus detalles, está a disposición del señor secretario para su lectura, y es parte integrante del presente informe, asimismo, conforme a lo estipulado es la misma disposición y lo ordenado por las Circulares 007 de 1983 y 003 de 1984 de la Superintendencia Nacional de Valores, este informe, el estado de la situación financiera y los demás documentos exigidos por la ley, fueron puestos a disposición de los accionistas.



En cumplimiento del Decreto 1406 del 1999 en sus artículos 11 y 12 nos permitimos informar que la empresa cumplió durante el periodo sus obligaciones de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. De acuerdo con lo establecido en la Ley 222 de 1995 copia de este informe de gestión fue entregado a Contador Público para que en su certificado de los estados financieros informe sobre su concordancia.

Operaciones de factoring y declaración de libre circulación de facturas

Durante el año 2022 **COLOMBIA SALUDABLE** sigue cumpliendo con los requerimientos de la Ley 1676 de 2013, no obstaculizó la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores en las negociaciones de operaciones de factoring de que trata la citada ley.

Habbeas Data.

Cumpliendo con lo previsto en el Artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 que reglamenta de forma parcial la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de protección de datos personales COLOMBIA SALUDABLE, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos de carácter personal obtenido con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 1377 de 2013, solicitan a sus asociados, clientes, usuarios, beneficiarios, colaboradores, contratistas y/o proveedores y en general a todas las personas objeto de tratamiento de datos de carácter personal por parte de la empresa, autorización para continuar con el tratamiento de su carácter personal de forma segura y confiable, de acuerdo a las finalidades establecidas en la "Autorización de tratamiento de Datos Personales". Nuestra política de tratamientos de la información personal, define las condiciones del tratamiento, los principios aplicables al momento de recolectar, almacenar, usar y realizar cualquier actividad con sus datos personales. De igual forma nuestra política establece los mecanismos para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, ratificar, suprimir y revocar la autorización otorgada para el tratamiento de su información de carácter personal, de conformidad con el Artículo 15 de la Constitución Política, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013.

Cumplimiento de normas de propiedad intelectual.

En cumplimiento del artículo 47 de la Ley 222 de 1995 modificado por la Ley 603 de 27 de julio del 2000, nos permitimos informar el estado de cumplimiento de normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad. En cumplimiento del artículo 1 de la Ley 603 de julio 27 de 2000 podemos garantizar ante socios y autoridades, que los productos protegidos por derecho de propiedad intelectual están utilizadas en forma legal, es decir con el cumplimiento de las normas respectivas y con las debidas autorizaciones, como también en el caso específico del software acorde con la licencia de uso de cada programa; además, las adquisiciones de equipos son controladas de tal manera que nuestro proveedor satisfaga a la empresa con todas las garantías de que estos son importados legalmente.



La presidencia y la Vicepresidencia agradecen muy sinceramente a los empleados y proveedores, el apoyo y la dedicación que nos brindaron en cada momento para el logro de los resultados que hoy estamos presentando.

De acuerdo a lo establecido en la Ley, copia de este informe de gestión fue entregado oportunamente a la revisoría Fiscal para que en su dictamen informe sobre concordancias con los estados financieros.

A la Junta directiva, una vez más, muchas gracias por la confianza y su incondicional apoyo.

GUSTAVO ALBERTO CORREA FLOREZ
Representante Legal